MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

Telefax: 021-3269331

CONTRATO Nº 26/2017

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ Angel Piraggini Nº 313, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Derlis Pío Godoy Romero, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal Flover Construcciones, domiciliada en Manuel Romero Villasanti Nº 525, de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por Gilberto Flores Vera, con Cédula de Identidad N° 820.271, según Poder Especial otorgado por (propietario), denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE SANITARIO CAPILLA SAN ISIDRO CALLE 20", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO

CONSTRUCCION DE SANITARIO CAPILLA SAN ISIDRO CALLE 20

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337639.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

GILBERTO FLORES VERA
Propietario

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2017, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, según resolución N° 310/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 810/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de celebración hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-001	Movimiento de suelo, Limpieza y nivelación del terreno	Unidad Medida Global	1	150.000	150.000
2	72131601-001	Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	100.000	100.000
3	72131601-001	Excavacion y carga de cimiento de piedra bruta	Metros cúbicos	1,8	360.000	648.000
4	72131601-001	Relleno y compactacion	Metros cúbicos	0,8	50.000	40.000
5	72131601-001	Mampost. De nivelacion de 0,30 m	Metros cuadrados	1,5	140.000	210.000
6	72131601-001	Mampostería de elevación de ladrillo común 0,15 m	Metros cuadrados	22	70.000	1.540.000
7	72131601-001	Envarillado perimetral, dos hiladas alternados con dos varillas Ø 8 mm.	Metro lineal	14	35.000	490.000
8	72131601-001	Aislación horizontal	Metros cuadrados	3	25.000	75.000
9	72131601-001	Contrapisos De hormigon de cascote sobre terreno natural esp. 10cm. Dosif. 1:4:6 c/ hidrófugo	Metros cuadrados	3	25.000	75.000
10	72131601-001	Pisos: Guardaobra	Metros cuadrados	5	45.000	225.000
11	72131601-001	Pisos: Piso de Ceramica esmaltada	Metros cuadrados	3	95.000	285.000
12	72131601-001	Revestimientos: Azulejos	Metros cuadrados	9	85.000	765.000
13	72131601-001	Revoques: De muros a 1 capa.	Metros cuadrados	45	27.000	1.215.000
14	72131601-001	Pinturas: De paredes c/pintura acrílica	Metros cuadrados	30	20.000	600.000

GILBERTO FLORES VERA
Propietario

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

15	72131601-001	Techo: De chapas s/perfiles metálicos	Metros cuadrados	6,84	150.000	1.026.000
16	72131601-001	Puerta metálica de 0,70m.x 2,10m. Incluye marco, herrajes y pintura antioxido	Unidad	1	750.000	750.000
17	72131601-001	Ventanas tipo balancin	Unidad Medida Global	1	120.000	120.000
18	72131601-001	Colocacion de artefacto de iluminacion, cajas, fichas, acometidas etc.	Unidad Medida Global	1	450.000	450.000
19	72131601-001	Instalación sanitaria: Agua corriente-caños, conecciones, llaves, etc.	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
20	72131601-001	Desague cloacal-cañerias, registros, cámara septica, pozo ciego etc.	Unidad Medida Global	1	3.650.000	3.650.000
21	72131601-001	Provision y colocacion de artefactos	Unidad Medida Global	1	600.000	600.000
22	72131601-001	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
					Precio Total	**14.364.000**

Son guaraníes catorce millones trescientos sesenta y cuatro mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 20 días en la localidad de "Calle 20", conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE SANITARIO CAPILLA SAN ISIDRO CALLE 20

GILBERTO FLORES VERA
Propietario

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción judicial del Departamento del Caaguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2017.

Gilberto Flores Vera

Flover Construcciones

Contratista

GILBERTO FLORES VERA
Propietario

Ing. Agr. Derlis Pío Godoy Romero

Intendente Municipal

Contratante